



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.

Departamento de Medio Ambiente: JPP

Asunto: Pliego Condiciones Técnicas Control de Plagas 4 LOTES

Expediente Gestiona: 2246/2020

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.**





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.

## ÍNDICE

<b>TÍTULO</b>	<b>PÁGINA</b>
1.- OBJETO DEL PLIEGO.....	3
2.- ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	3
3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	9
4. DIVISIÓN DEL TRABAJO EN LOTES.....	9
5.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.....	10
6.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES. CONDICIONES GENERALES.....	19
7.- PENALIZACIONES Y SANCIONES .....	22
8.- DURACIÓN DEL CONTRATO.....	23
9.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	23
10.- FORMA DE FACTURACIÓN.....	26
11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	27
ANEXO I. INVENTARIO DE PALMERAS ( <i>Phoenix dactylifera</i> y <i>Phoenix canariensis</i> ) 2020.....	32
ANEXO II. INVENTARIO DE PINOS 2020.....	34
ANEXO III. TRÍPTICO INFORMATIVO DE LA CONSELLERIA D'AGRICULTURA, DESENVOLUPAMENT RURAL, EMERGÈNCIA CLIMÀTICA I TRANSICIÓ ECOLÒGICA SOBRE EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS.....	36
ANEXO IV. TRÍPTICO INFORMATIVO DE LA CONSELLERIA D'AGRICULTURA, DESENVOLUPAMENT RURAL , EMERGÈNCIA CLIMÀTICA I TRANSICIÓ ECOLÒGICA SOBRE LA PROCESIONARIA DEL PINO.....	37





**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.**

## **1.- OBJETO DEL PLIEGO.**

El objeto del presente contrato regirá la prestación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección de los centros y dependencias municipales, así como el control de mosquitos, común y tigre; servicio de tratamientos fitosanitarios contra el picudo rojo de las palmeras y la procesionaria del pino, en las calles, parques y en todos los espacios verdes del Término Municipal de Guardamar del Segura.

## **2.- ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El alcance de la contrata objeto del presente pliego es la siguiente:

### **2.1.- DESRATIZACION, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

Se realizarán tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección de los centros y dependencias municipales, según consta en el Apartado 5.1.

Los centros y zonas municipales a tratar y el número de tratamientos a realizar anualmente son los siguientes:

<b>Centro</b>	<b>Dirección</b>	<b>Número de tratamientos al año</b>
Palau Sant Jaume	Avda. Europa 1-3	3
Piscina municipal	Avda. Europa 1-3	3
Piscina municipal cubierta	Avda. Cervantes, 1 Bis	3
Edificio Juzgado de Aguas y oficinas.	San Pedro, 11	1
Almacén municipal	Calle Almoradí	1
Matadero Municipal	Ptda. La Redonda	1





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.

Centro	Dirección	Número de tratamientos al año
Almacén Municipal Arqueología	C/ Molivent	1
Almacén electricistas	C/ Santa Pola	1
Almacén material de fiestas	C/ Molivent,13	1
Salón de Tronos de Semana Santa	C/ San Isidro Labrador, 9	1
Casa Museo forestal Ingeniero Mira-Oficina Turismo.	Plaza Constitución, 7	1
Aulario	C/ Elche	1
Edificio Juzgado de Paz-Casa del Mar	C/ Colón, 32	1
Hogar del Pensionista	Plaza Constitución, 5 PBJ	1
Edificio Ayuntamiento	Plaza Constitución, 5	1
Casa de Cultura	C/ Colón, 60	1
Centro Juvenil "Vicente Ramos"	C/ Mayor, 69	1
Biblioteca Municipal Guardamar	C/ San Emigdio-C/San Jaime	1
Colegio Público Molivent	C/ Molivent, 2-D	3





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.

Centro	Dirección	Número de tratamientos al año
Colegio Público Dama de Guardamar (Nº 3)	C/ Pablo Neruda, s/n	3
Colegio Público Reyes Católicos	C/ Almoradí s/n	3
Centro Cívico Social del Campo	C/ Campo	1
L'Escoleta	Avda. Cervantes-c/ Ingeniero Mira	3
Casal de la Música "Vicente Martínez Morante"	C/ San Emigdio, 89 PBJ	1
Escuela de Música	Plaza de la Agrupación Musical, s/n	1
Edificio Policía Local	Avda. Madrid	1
Ecoparque-Estación de Autobuses	C/ Molivent	1
Sede Cruz Roja	Av. Cervantes	1
Complejo Deportivo de "Las Rabosas"	Polígono polideportivo Las Rabosas,1	1
Centro Médico de Rehabilitación	Av. Cervantes	1
Lonja de pescado	Puerto Marina de las Dunas. Av. del Puerto	3





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.

Centro	Dirección	Número de tratamientos al año
Centro cultural "Los Limoneros" y Pabellón fiestas.	Campo de Guardamar del Segura	1
Edificio antiguo colegio El Campo	Camino de las Lagunas-Campo de Guardamar	1
6 Casetas de Socorrismo	Playas Dels Vivers, De la Babilònia, La Roqueta, El Moncaio, El Camp y Les Ortigues	1
Escenario, aseos, almacén en el Parque Reina Sofía	Parque Reina Sofía	1
Almacenes Paseo Marítimo: Cruz Roja y Ayuntamiento	Avd. Europa, s/n	1
Almacén Edificio Galeno	Esquina Avda. De la Libertad con Avda. Perú	1
Almacén Belenistas	Calle Ausiàs March	1
Almacén Urbanización Pinomar	Urbanización Pinomar	1
Almacén Cruz Roja "La Redonda"	Polígono Industrial Santa Ana esquina calle Pastissers -calle Espardenyers	1
Almacén depósito municipal de vehículos	Calle Ferrers	1
Almacén	Calle Madrid	1





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.

Centro	Dirección	Número de tratamientos al año
Caseta	Finca Municipal "El Pallaret"	1
Albergue gatos	Polígono Polideportivo "Las Rabosas", 1	3
Colonias de gatos	20 zonas	3
2 Parques caninos	Parque "Les Nyores" Parque "Reina Sofía"	3
Cementerio	Calle Ángel Custodio, s/n	3

Si aparecieran más dependencias municipales durante la vigencia del contrato, éstas serán incluidas en los tratamientos a realizar de los dos lotes y no supondrá el incremento del coste.

## 2.2.- CONTROL DE LOS MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE.

Se realizarán tratamientos para el control del mosquito común (*Culex pipiens*, *Aedes caspius*, etc.) en el Término Municipal de Guardamar del Segura, según consta en el Punto 5.2.

Para el control del mosquito tigre (*Aedes albopictus*), se realizarán tratamientos en el Término Municipal de Guardamar del Segura, según consta en el Punto 5.2.

## 2.3.- PICUDO DE LAS PALMERAS.

Tratamientos para el control del picudo rojo (*Rhynchophorus ferrugineus*) de las palmeras.

Se realizarán tratamientos a las palmeras datileras (*Phoenix dactylifera*) y palmeras canarias (*Phoenix canariensis*), existentes en las calles, parques y en todos los espacios verdes del Término Municipal de Guardamar del Segura. En el inventario realizado en marzo de 2020 se han contabilizado 921 palmeras datileras y 9 palmeras canarias, según la relación del ANEXO-I (Inventario palmeras 2020).





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.

#### 2.4.- PINOS.

Tratamientos fitosanitarios para el control de la procesionaria (*Thaumetopoea pityocampa*) de los pinos.

Se realizarán tratamientos fitosanitarios a los pinos de las siguientes especies: *Pinus pinea*, *Pinus halepensis* y *Pinus canariensis* existentes en las calles, parques y en todos los espacios verdes de Guardamar del Segura, según la relación del ANEXO-II (Inventario de pinos 2020), que son 1.276 pinos.

Las zonas a tratar son las siguientes:

1. C/ MOLIVENT
2. URB. EDEN. DIRECCIÓN A LA DEPURADORA
3. SUBIDA AL CASTILLO
4. CEIP REYES CATÓLICOS
5. IES LES DUNES
6. CEIP MOLIVENT
7. PARQUE SUR (LES NYORES)
8. URB ZO-3 (EL OLIVERÓN-CEMENTERIO)
9. URB PÓRTICO MEDITERRÁNEO-LARROSA, LA LAGUNA
- 10.URBANIZACIÓN PINOMAR
- 11.URBANIZACIÓN EL RASO
- 12.URBANIZACIÓN BUENAVISTA
- 13.CENTRO SOCIAL POLIVALENTE (CAMPO DE GUARDAMAR)
- 14.PARQUES INFANTILES
- 15.LADERA DEL BARRANCO.
- 16.LADERA C/MOLIVENT (FERROBOX)
- 17.PZ EDUARDO TRIVES
- 18.PARQUE ENTRADA URB. PÓRTICO-MAR.
- 19.CENTRO SOCIAL- HUERTO L'ESCOLETA-CRUZ ROJA
- 20.CASA CULTURA
- 21.ENTRADA A GUARDAMAR POR ALICANTE







PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.

### 3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

El Ayuntamiento no dispone de los medios personales necesarios para la prestación del servicio, ya que requiere personal cualificado y autorizado para utilizar productos fitosanitarios y químicos de acuerdo a la normativa vigente, que posean el Carné de Usuario Profesional de Productos Fitosanitarios.

El Ayuntamiento no dispone de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio, al tratarse de prestaciones que requieren maquinaria, tratamientos y productos específicos para el servicio de desratización, desinsectación y desinfección, así como para el control de mosquitos tigre y común, picudo rojo y procesionaria en todo el Término Municipal de Guardamar del Segura.

### 4.- DIVISIÓN DEL TRABAJO EN LOTES.

El objeto de contrato está dividido de la siguiente forma:

- I. **Lote 1: Tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección de los centros y dependencias municipales.** Incluirá los tratamientos que se efectúen para desratización, desinsectación y desinfección de los centros y dependencias del Término Municipal de Guardamar del Segura.
- II. **Lote 2: Tratamientos para el control de los mosquitos, común y tigre, en el Término Municipal de Guardamar del Segura.** Incluirá los tratamientos para el control de los mosquitos, común y tigre, en el Término Municipal de Guardamar del Segura.
- III. **Lote 3: Tratamientos fitosanitarios contra el picudo rojo de las palmeras de todo el Término Municipal de Guardamar del Segura.** Incluirá todos los tratamientos que se efectúen para el control del picudo rojo en las palmeras, según lo indicado en el presente pliego y de acuerdo a la normativa vigente, en el Término Municipal de Guardamar del Segura.
- IV. **Lote 4: Tratamientos fitosanitarios contra la procesionaria del pino, en el Término Municipal de Guardamar del Segura.** Incluirá todos los tratamientos que se efectúen para el control de la procesionaria del pino, según lo indicado en el presente pliego, en el Término Municipal de Guardamar del Segura.





## 5.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.

La prestación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección, así como para el control de mosquitos tigre y común, picudo rojo de las palmeras y procesionaria del pino en todo el Término Municipal de Guardamar del Segura se realizará conforme a las siguientes condiciones:

- ✓ Se deberán incluir todos los gastos necesarios para realizar los servicios correctamente: mano de obra, productos fitosanitarios (químicos y biológicos), maquinarias, sistema de seguridad en el trabajo, comunicación de los tratamientos, colocación de trampas, recogida de inflorescencias y frutos de las palmeras, transporte, útiles y herramientas, gestión de residuos.
- ✓ Se deberán realizar tratamientos tantas veces como sea necesario hasta que se controlen todas las plagas descritas en el presente Pliego y de cada lote.
- ✓ El personal aplicador y el responsable técnico cumplirán con lo dispuesto en el Real Decreto 555/2019, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios y con lo dispuesto en el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas. Deberán regirse por la normativa que corresponda durante toda la vigencia del contrato.
- ✓ Los empleados por la empresas contratadas en ambos lotes deberán tener el Carné de Usuario Profesional de Productos Fitosanitarios y Biocidas, siempre el que corresponda legalmente durante toda la vigencia del contrato.
- ✓ Un operario municipal acompañará al personal de trabajo de cada uno de los cuatro lotes para comprobar cómo se efectúan los servicios y tratamientos.
- ✓ Se deberán señalar todos los tratamientos realizados con carteles, según la legislación vigente, por las empresas contratadas para cada lote descrito en el presente Pliego.
- ✓ Se deberá presentar obligatoriamente un **Plan de Actuación** para cada uno de los cuatro lotes antes de iniciar los tratamientos oportunos. Deberá estar perfectamente detallado con todas las actuaciones a realizar; zonas y puntos a tratar para cada lote; productos a utilizar en cada lote; tipo de tratamiento; control y seguimiento de los tratamientos; medidas de seguridad; evaluación





**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.**

del Plan de Actuación e informe final de campaña; calendario de actuación. Así, se presentará una memoria técnica que deberá contener una descripción y organización detallada del servicio, cuyo contenido mínimo será el siguiente:

1. Zonas y puntos a tratar: Diagnóstico de situación. Objetivos de cada servicio.
  2. Programa de Actuación: detalle del conjunto de medidas, tratamientos y estrategias de actuación necesarias para mantener la población de las distintas especies de cada lote por debajo del umbral de tolerancia. Se incluirán medidas correctoras. Calendario de actuación de cada lote.
  3. Medios personales y materiales adicionales a los establecidos con carácter de mínimos en el Pliego de Condiciones Técnicas y que estén vinculados directamente con la ejecución del contrato.
  4. Planes de coordinación con los responsables municipales del servicio.
  5. Comprobación de la efectividad del programa de actuación.
  6. Valoración económica: desglose de los servicios a efectuar por la empresa a contratar.
- ✓ Se deberá comunicar al Área de Medio Ambiente antes del inicio de cada tratamiento y al finalizar cada tratamiento, para que el Vigilante de Medio Ambiente le acompañe para comprobar que se efectúan todos los tratamientos correctamente.
  - ✓ Presentación de una memoria anual al Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de cada uno de los cuatro lotes.
  - ✓ La gestión y eliminación de los residuos generados será asimismo responsabilidad de la empresa adjudicataria, cumpliendo con lo establecido en las normativas que le sean de aplicación. Los residuos generados serán retirados por el licitador, sin que se permita la permanencia de los mismos en el lugar de las obras, salvo casos expresamente especificados en el Pliego. Serán transportados por el licitador a su costa a vertederos autorizados, llevando un control exhaustivo de los vertidos y haciéndose cargo de la tramitación de los expedientes que sean preceptivos conforme a la legislación





**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.**

vigente, así como de los gastos y cánones de vertidos que requiera utilización del vertedero correspondiente.

- ✓ Se deberán utilizar y aplicar los productos que estén legalmente autorizados por la legislación vigente durante toda la vigencia del contrato. Es decir, se deberán cambiar los productos que fueran ilegalizados por las autoridades por otros productos autorizados.

**5.1.- LOTE 1: DESRATIZACION, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

Los tratamientos que se indican en los centros y zonas municipales del Apartado 2.1. son los mínimos a realizar, que se consideran suficientes. Pero si aparecieran insectos, ratas u otras plagas en alguna dependencia o zona municipal que no se encuentre en dicha lista, se deberán realizar todos los tratamientos necesarios hasta erradicar la plaga, como indique el Ayuntamiento.

Las especies a controlar son:

- Género *Rattus* y, en especial, *Rattus norvegicus* y *Rattus rattus*.
- Género *Mus* y, en especial, *Mus musculus*.
- Cualquier invasión de especies de la familia de los Múridos.
- Insectos reptantes y, en especial, *Blatta orientalis* y *Periplaneta americana*; *Acanthomyops niger*; *Lepisma saccharina* y *Thermobia doméstica*.
- Insectos ectoparásitos y, en especial, *Ctenocephalides felis* y *Ctenocephalides canis*; *Pulex irritans* y *Cimex lectularius*.
- Insectos voladores y, en especial, *Musca domestica*, y polillas del género *Tinea*.
- Distintas especies de hormigas.
- Otros insectos que originen una plaga.

Se controlará no sólo el interior del recinto, sino también cualquier otra zona que pueda producir una reinvasión del mismo. Entendiendo por control, no sólo el tratamiento, sino también su efectividad, ausencia de resistencias.

Si se comprueba la falta de efectividad del producto, será sustituido por otro que igualmente cumplirá las condiciones fijadas en el presente documento, poniendo esta circunstancia de inmediato en conocimiento del Ayuntamiento.





**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.**

Se estudiarán minuciosamente todas las zonas de posible control y, en especial, sótanos, sistemas de desagüe, alcantarillas, almacenes, cocinas, cuadros eléctricos, depósitos de basura, etc. para detectar los focos de infestación, la situación de las colonias y las especies que forman la plaga.

Se realizarán croquis de situación en cada Centro o Dependencia, delimitándose las distintas zonas del mismo. Estos cebaderos se enumerarán para su identificación, debiéndose comunicar por email inmediatamente cualquier modificación en su ubicación, identificación y contenido, al Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento.

Los cadáveres de los roedores se retirarán y se procederá a su eliminación, según la legislación vigente.

Se realizarán revisiones de cada uno de los tratamientos aplicados en un período máximo de 24 horas, e inmediatamente se avisará al Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento para informarle de la efectividad o no de los tratamientos. Así, en cada revisión se facilitarán a los servicios técnicos del Ayuntamiento los siguientes datos como mínimo:

- Fecha y lugar en que se realiza.
- Objeto del tratamiento.
- Informe del técnico de la empresa adjudicataria.
- Zonas tratadas.
- Productos utilizados y dosificación.
- Incidencias.
- Efectividad.

Además, se realizará un seguimiento con una periodicidad de cuatro meses de los tratamientos aplicados, observando los resultados de los tratamientos, la aparición de nuevos focos de plagas o nuevas anomalías. Si aparecieran de nuevo plagas, se erradicarían y solucionarían los problemas que surgieran. Asimismo, se comunicará al Área de Medio Ambiente todos los resultados obtenidos y toda la información pertinente, mediante un informe.

Las dosis de aplicación serán las recomendadas por el organismo oficial correspondiente y, en todo caso, las indicadas por los técnicos municipales.





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.

## 5.2.- LOTE 2: CONTROL DE LOS MOSQUITOS COMÚN Y TIGRE.

Se realizarán tratamientos para el control del mosquito común (*Culex pipiens*, *Aedes caspius*, etc.) y mosquito tigre (*Aedes albopictus*) en el Término Municipal de Guardamar del Segura. El mosquito tigre fue localizado en Guardamar del Segura en el año 2.012 y debido a las posibles enfermedades que puede transmitir, dichos servicios están subvencionados por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), la Generalitat Valenciana y la Diputación Provincial de Alicante. Los servicios de control del mosquito común también están subvencionados, por la Diputación de Alicante.

Se realizará un estudio de las zonas propensas a que haya mosquitos en el T. M., diagnóstico de la situación, inspecciones, muestreos, catalogación de focos y la adopción de medidas preventivas, previas a los tratamientos necesarios. Se vigilarán especialmente los imbornales, zonas ajardinadas municipales, cuencos con agua en los cementerios, jardineras con agua, vasijas o bidones con agua, y todas las situaciones donde pueda haber agua encharcada o acumulada, sobretodo en zonas urbanas, que son propicias para la proliferación de larvas de mosquito tigre.

Los tratamientos se efectuarán de la siguiente manera:

1. Monitorización y vigilancia mediante trampas. Se colocarán trampas específicas tipo ovitrampas/adultos en zonas con potencialidad de presencia de mosquito tigre. La previsión inicial es colocar un mínimo de 30 trampas. Las trampas de monitorización serán revisadas quincenalmente con objeto de determinar la presencia del mosquito en el casco urbano. La distribución de las trampas permitirá la detección temprana en distintas zonas del casco de manera que se puedan iniciar acciones correctoras en caso necesario.
2. Tratamientos larvicidas preventivos. Aplicación preventiva, mediante visitas periódicas, de productos larvicidas biológicos específicos para imbornales del casco urbano y pedanías de los alrededores de zonas críticas (centros educativos o de salud, parques/jardines públicos). Se utilizará larvicida basado en *Bacillus thuringiensis israelensis* y *Lysinibacillus sphaericus* en formulado en gránulos solubles a razón de 5 g/imbornal o dosificación específica según volumen de balsas, fuentes, etc.
3. Tratamientos correctivos larvicidas cuando se detecte presencia del mosquito tigre, realizando tratamientos semanales hasta que disminuya su presencia. Se utilizarán también





**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.**

larvicidas biológicos y biorracionales autorizados según el registro oficial de biocidas, limitando las acciones adulticidas a aquellas ocasiones en las que resulte imprescindible su aplicación.

Se utilizarán plaguicidas biológicos (*Bacillus thuringiensis sub. israelensis*), de baja toxicidad y con menor impacto ambiental, utilizando otros biocidas en las zonas que no sean efectivos los insecticidas biológicos.

Al menos, se realizarán los tratamientos siguientes:

- Con una periodicidad quincenal, los meses de marzo, abril, mayo, octubre y noviembre.
- Con una periodicidad de 10 días, los meses de junio, julio, agosto y septiembre.
- En el periodo desde el 1 de diciembre al 28 de febrero se realizará un control de la evolución de los mosquitos, efectuando los tratamientos que sean necesarios, tanto larvicidas como adulticidas.

Así, al menos, supondrán un total de **22 jornadas de tratamientos**, que teniendo en cuenta las mejoras (2 jornadas de tratamientos), se pueden ampliar a **24 jornadas de tratamientos**.

Se realizarán revisiones de cada uno de los tratamientos aplicados en un período máximo de 24 horas para comprobar su efectividad e inmediatamente se avisará al Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento para informarle de la efectividad o no de los tratamientos. Así, en cada revisión se facilitarán a los servicios técnicos del Ayuntamiento los siguientes datos como mínimo:

- Fecha y lugar en que se realiza.
- Objeto del tratamiento.
- Informe del técnico de la empresa adjudicataria.
- Zonas tratadas.
- Productos utilizados y dosificación.
- Incidencias.
- Efectividad.

Además, se realizará un seguimiento mensual de los tratamientos aplicados, observando los resultados de los tratamientos, la aparición de nuevos focos de mosquitos o nuevas anomalías. Si aparecieran de nuevo plagas, se erradicarán y solucionarán los problemas





**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.**

que surgieran. Asimismo, se comunicará al Área de Medio Ambiente todos los resultados obtenidos y toda la información pertinente.

Si hubieran quejas por mosquitos en zonas del Término Municipal, se realizarán los tratamientos necesarios para controlar tales mosquitos.

En todo caso, se adaptará a las condiciones que se exijan en las subvenciones que se concedan por parte de la Diputación Provincial de Alicante, de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias o de la Conselleria correspondiente.

Se realizarán informes separados para la justificación de las subvenciones correspondientes a cada tipo de mosquito, común y tigre.

### 5.3. LOTE 3: CONTROL DEL PICUDO ROJO EN LAS PALMERAS.

Los tratamientos se realizarán durante todo el año, según las recomendaciones para tratamientos de palmeras contra el picudo rojo de la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica (se adjunta el tríptico informativo en el **ANEXO III**), y que son los siguientes a emplear y su época del año para su aplicación:

TRATAMIENTOS	ÉPOCA
1. ACETAMIPRID 20 %	Primera semana de marzo
2. <i>Steinernema carpocapsae</i>	Primera semana de abril
3. ACETAMIPRID 20 %	Mediados de mayo
4. <i>Beauveria bassiana</i>	Mediados de septiembre
5. <i>Steinernema carpocapsae</i>	Mediados de octubre
6. <i>Steinernema carpocapsae</i>	Mediados de noviembre

Las dosis de aplicación serán las recomendadas por el organismo oficial correspondiente y, en todo caso, las indicadas por los técnicos municipales.







## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.

La aplicación del producto deberá realizarse a chorro, con un caudal bajo, sobre el cogollo y parte superior del tronco, mojando muy bien dentro del cogollo, con abundante caldo para que penetre bien en las galerías interiores que el insecto haya podido realizar en la palmera. También se tratarán los hijuelos y la base del tronco en la especie *Phoenix dactylifera*.

Todas las aplicaciones con insecticidas deberán realizarse por personal autorizado y que posea el Carné de Usuario Profesional de Productos Fitosanitarios o de biocidas.

Se aplicará la materia activa Acetamiprid 20 % a criterio del técnico municipal, realizándose tres tratamientos nocturnos anuales.

Se realizarán tres tratamientos nocturnos anuales con el nematodo *Steinernema carpocapsae*, dos tratamientos nocturnos con la materia activa Acetamiprid 20% y un sólo tratamiento diurno anual con el hongo *Beauveria bassiana*.

Se realizará un seguimiento después de las podas de palmeras, efectuadas por los operarios municipales, ya que algunos tratamientos se realizan inmediatamente después de las podas.

Los tratamientos de palmeras realizados en la vía pública serán señalizados por el contratista de acuerdo a la "Orden conjunta de 17 de octubre de 1900 de las Consellerias de Agricultura y Pesca y de Sanidad y Consumo, por lo que se regula la información obligatoria en determinadas aplicaciones de plaguicidas de uso fitosanitario, DOGV nº 1437" y conforme al RD 1311/2012 de uso sostenible de productos fitosanitarios u otros que los sustituyeran.

### 5.4.- LOTE 4: CONTROL DE LA PROCESIONARIA EN LOS PINOS.

Los tratamientos fitosanitarios contra la procesionaria del pino serán preventivos y curativos. Los tratamientos se realizarán durante todo el año, según las recomendaciones para tratamientos de pinos contra la procesionaria de la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica (se adjunta el tríptico informativo en el **ANEXO IV**).

Los **tratamientos preventivos** se realizarán durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. No obstante, en función de las características meteorológicas del año, se podrán adelantar o retrasar, a criterio de los técnicos municipales. Se aplicará el producto biológico *Bacillus thuringiensis subespecie kurstaki*, a la dosis recomendada por el





**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.**

organismo oficial correspondiente, según la envergadura del pino y el número de bolsones. El tratamiento será por pulverización, mojando todas las ramas de los pinos.

Los **tratamientos curativos** se realizarán cuando haya bolsas de orugas de la procesionaria. Consistirán en la retirada manual de las bolsas de procesionaria mediante el corte con tijeras telescópicas. El tratamiento curativo incluye todos los gastos de la retirada de las bolsas de procesionaria por un gestor autorizado. Si hubieran muchas bolsas de procesionaria, también se podrá realizar un tratamiento químico con productos autorizados, cuando no hayan personas o niños por los alrededores, y siempre con autorización municipal.

Se dispondrán barreras físicas en los troncos de los pinos para evitar que puedan bajar las orugas, cuando así lo estipulen los técnicos municipales.

Se realizarán revisiones de cada uno de los tratamientos aplicados en un período máximo de 24 horas, e inmediatamente se avisará al Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento para informarle de la efectividad o no de los tratamientos.

Además, se realizará un seguimiento con una periodicidad de 15 días después de cada tratamiento aplicado, observando los resultados de los tratamientos, la aparición de nuevas anomalías. Si aparecieran de nuevo plagas, se erradicarían y solucionarían los problemas que surgieran. Asimismo, se comunicará al Área de Medio Ambiente todos los resultados obtenidos y toda la información pertinente, mediante un informe.





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.

## 6.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES. CONDICIONES GENERALES.

Las empresas contratadas deberán contar con los productos, las maquinarias y el personal suficiente para la correcta prestación del servicio. Además, deberá poseer todos los permisos y autorizaciones legales de todos los productos, tratamientos y maquinarias.

Con carácter general, el personal adscrito al servicio poseerá la experiencia y cualificación necesaria en materia de tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección, control de mosquitos (común y tigre), tratamientos contra el picudo rojo en palmeras y la procesionaria en pinos, con capacitación en el uso de productos y maquinarias a emplear en dichos tratamientos.

Al frente de los servicios, los adjudicatarios designarán un responsable del personal de trabajo para cada lote. Este responsable deberá ser expresamente designado por la empresa adjudicataria del servicio y, entre otras obligaciones, actuará como interlocutor de la misma frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la entidad contratante, del otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del servicio. Asimismo, establecerá teléfonos de emergencia, operativos las 24 horas del día, para que ante cualquier emergencia se tomen las medidas oportunas en un período máximo de 24 horas. El responsable será quien supervisará la ejecución del contrato, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en la oferta del adjudicatario, al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y cursará al concesionario las órdenes e instrucciones de dicho Órgano de Contratación.





**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.**

El personal aplicador y el responsable técnico cumplirán con lo dispuesto en el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas. El personal "aplicador" dispondrá de acreditación profesional homologada de "aplicador de plaguicidas nivel básico", mientras dure el período transitorio de validez de dichos carnés, o dispondrán de acreditación de la cualificación profesional de servicios de control de plagas (nivel 2). El responsable técnico se encontrará en posesión del certificado de acreditación profesional homologada de aplicador de plaguicidas nivel cualificado, o dispondrá de la formación de cualificación profesional de gestión de servicios para el control de organismos nocivos (nivel 3). Se considerarán igualmente capacitados quienes se encuentren en posesión de título universitario relacionado con la sanidad ambiental o ingeniería sanitaria o título de Formación Profesional de grado superior específico en salud ambiental. Además, el personal tendrá que ir convenientemente uniformado y con un aspecto correcto que corresponda a un servicio de estas características.

Los operarios/as encargados de la ejecución de los tratamientos deberán contar con el preceptivo carné para la utilización de productos fitosanitarios y biocidas de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, y Decreto 85/2016, de 8 de julio, del Consell, por el que se prorroga la validez de los carnés de manipulador de biocidas, niveles básico y cualificado, para realizar tratamientos con biocidas en la Comunitat Valenciana.

El horario de la ejecución de los trabajos coincidirá con el del personal del Ayuntamiento, en horario de 8 a 15 horas, y en cualquier caso ajustado a las necesidades variables de la organización de los servicios, exceptuando los tratamientos del Lote-3 con Acetamiprid y el nematodo *Steinernema carpocapsae*, que se realizarán en horario nocturno. Además, si los servicios técnicos lo requirieran, se deberían realizar otros tratamientos en horario nocturno. Aunque con carácter general dicha jornada se prestará de lunes a viernes y en días no festivos, podrán planificarse actuaciones en turno de tarde y en sábados. Dichas actuaciones se considerarán incluidas en el cómputo de horas anuales previstas, y por tanto incluidas en el precio de licitación.

La empresa adjudicataria deberá disponer del personal cualificado suficiente durante toda la vigencia del contrato, para llevar a cabo de manera eficiente las tareas de desratización, desinsectación y desinfección, así como el control de mosquitos, común y tigre,





**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.**

y el control del picudo rojo de las palmeras, y de la procesionaria del pino. Será la única responsable de las actuaciones que podrían derivarse por accidentes de trabajo, productos y maquinaria empleada; así como de la responsabilidad civil que se derivase por actuaciones indebidas, negligencias u omisiones, imputables a la empresa adjudicataria, o del incumplimiento de lo estipulado en las Condiciones Técnicas.

Deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (según Orden SCO/3269/2006 del Ministerio de Sanidad y Consumo, y el Decreto 96/2004, del Consell, de la Generalitat Valenciana).

La empresa adjudicataria deberá presentar semestralmente los documentos RLC (Relación de Liquidación de Cotizaciones) y RNT (Relación Nominal de Trabajadores) ,antiguos TC1 y TC2, de los trabajadores empleados para esta contratación.

Deberá tener una póliza de responsabilidad civil por un importe mínimo de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €), para cubrir las responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse.

Entre los servicios a contratar en los cuatro lotes, las actuaciones planificadas y descritas en este pliego se complementarán con un servicio de actuaciones derivadas de la recepción de avisos comunicados por los vecinos, la policía local o cualquier servicio municipal.

Por otra parte, en materia de prevención de riesgos laborales debe observar las determinaciones de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, o cualquier otra norma que la sustituya, y efectuar las siguientes actuaciones:

- a) Plan de prevención de riesgos laborales de la empresa.
- b) Realizar la evaluación de riesgos asociados a las actividades a realizar previo al inicio de la misma.
- c) Relación permanentemente actualizada de los operarios de la contrata, garantías de su formación en prevención de riesgos laborales y cualificación acorde a las tareas a realizar.
- d) Certificado de aptitud laboral de los operarios de la contrata.
- e) Certificado de entrega de los equipos de protección individuales en virtud del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.

## 7.- PENALIZACIONES Y SANCIONES.

A efectos contractuales, se considerará falta sancionable toda acción y omisión del adjudicatario que suponga incumplimiento del clausulado del presente pliego, quedando facultado este Ayuntamiento para la exigencia al adjudicatario de la responsabilidad que corresponda, de conformidad con la naturaleza y calificación de la infracción.

Entre las penalizaciones y sus correspondientes sanciones, se encuentran las siguientes:

1. Uso de productos que no estén en el Pliego de Condiciones Técnicas: 5% del precio del contrato (IVA excluido).
2. No tener las maquinarias y herramientas de trabajo en las debidas condiciones técnicas, perfectamente limpias: 1% del precio del contrato (IVA excluido).
3. No realizar revisiones de los tratamientos solicitados, para comprobar que han dado resultados: 2% del precio del contrato (IVA excluido).
4. No realizar seguimientos de los resultados obtenidos de los tratamientos de mantenimiento: 2% del precio del contrato (IVA excluido).
5. Que no avisen al Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento cuando vayan a realizar los tratamientos: 2 % del precio del contrato (IVA excluido).
6. Realizar un tratamiento defectuoso: no utilizar ningún plaguicida o a una dosis mucho más baja de la indicada por el fabricante del producto: 5 % del precio del contrato (IVA excluido).
7. Incumplimiento del Pliego de contrato en lo referente al cumplimiento de alguna de las mejoras propuestas por el Ayuntamiento, y que acepte la empresa adjudicataria, puntuándose por ello: 2% del precio del contrato (IVA excluido).
8. Reiteración en el incumplimiento del Pliego de contrato en lo referente al cumplimiento de alguna de las mejoras propuestas por el Ayuntamiento, y que acepte la empresa adjudicataria, puntuándose por ello: 4% del precio del contrato (IVA excluido).
9. Si la ejecución del aviso dado no se lleva a cabo en 24 horas: 145,62 euros por cada día de demora.
10. Por demora en la realización de revisiones y/o seguimientos: 145,62 euros por cada día de demora.





## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.

En el caso de que el incumplimiento constituya una infracción de la Orden de 22 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se establecen medidas fitosanitarias obligatorias para el control y erradicación de la plaga *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier 1790) y se califica de utilidad pública la lucha contra el género *Rhynchophorus* spp, la infracción será calificada y sancionada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 43/2002, de 20 de noviembre de Sanidad Vegetal, siendo los órganos competentes para la iniciación y resolución del procedimiento los determinados por el Decreto 63/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se determina la competencia sancionadora en las infracciones en materia de sanidad vegetal.

### 8.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de **treinta y un (31) meses**, contados a partir de la fecha de su formalización. Se prevé la posibilidad de una única prórroga de **un (1) año** de duración.

La vigencia total del contrato, incluida la eventual prórroga, no podrá exceder de **cuarenta y tres (43) meses**.

### 9.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Se establece como presupuesto base de licitación la cantidad de 238.969,95 €, IVA incluido, sobre el que los licitadores plantearán su propuesta económica a la baja.

- ✓ Importe total: 238.969,95 €
- ✓ Importe neto: 197.495,83 €
- ✓ Importe correspondiente al IVA (21%): 41.474,12 €

El precio se establece según el precio de mercado.

Su distribución por anualidades es la siguiente:

- ✓ Anualidad 1 (12 meses): 92.504,46 €
- ✓ Anualidad 2 (12 meses): 92.504,46 €
- ✓ Anualidad 3 (7 meses): 53.961,03 €

Los licitadores presentarán una justificación detallada del presupuesto desglosado sin IVA y con IVA, según se ha indicado anteriormente.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen el presupuesto base de licitación.





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.

Su distribución por lotes es la siguiente:

### 9.1. Lote 1: Tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección de los centros y dependencias municipales.

Incluirá los tratamientos que se efectúen para desratización, desinsectación y desinfección de los centros y dependencias municipales, según lo indicado anteriormente.

Así, habrá que indicar el importe total de los servicios desglosado por mes: El importe sin el IVA y el importe con el IVA.

- ✓ Importe total: 12.400,00 €
- ✓ Importe neto: 10.247,93 €
- ✓ Importe correspondiente al IVA (21%): 2.152,07 €

Así, el importe está desglosado por tratamientos anuales de la siguiente manera (IVA excluido):

- ✓ Primer tratamiento (incluye tratamiento DDD en todos los centros): 1.600,00 €
- ✓ Segundo tratamiento (sólo en los centros que tienen 3 tratamientos totales): 1.183,47 €
- ✓ Tercer tratamiento (sólo en los centros que tienen 3 tratamientos totales): 1.183,47 €
- ✓ TOTAL COSTE ANUAL: 3.966,94 €
- ✓ IVA (21%): 833,06 €
- ✓ Total anual (IVA incluido): 4.800,00 € anuales

### 9.2. Lote 2: Tratamientos para el control de los mosquitos, común y tigre, en el Término Municipal de Guardamar del Segura.

Incluirá los tratamientos para el control de los mosquitos, común y tigre, en el Término Municipal de Guardamar del Segura, según lo indicado anteriormente.

Así, habrá que indicar el importe total de los servicios desglosado por mes: El importe sin el IVA y el importe con el IVA.

- ✓ Importe total: 43.708,71 €
- ✓ Importe neto: 36.122,90 €
- ✓ Importe correspondiente al IVA (21%): 7.585,81 €







**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.**

Así, el importe está desglosado por **tratamientos anuales**, sin IVA, de la siguiente manera:

- ✓ Mes de marzo: 1.165,26 €
  - ✓ Mes de abril: 1.165,26 €
  - ✓ Mes de mayo: 1.165,26 €
  - ✓ Mes de junio: 1.747,88 €
  - ✓ Mes de julio: 2.039,19 €
  - ✓ Mes de agosto: 2.039,19 €
  - ✓ Mes de septiembre: 1.747,88 €
  - ✓ Mes de octubre: 1.165,26 €
  - ✓ Mes de noviembre: 1.165,26 €
  - ✓ Control de diciembre a febrero: 582,62 €
- TOTAL COSTE ANUAL: 13.983,06 €
- ✓ IVA (21%): 2.936,49 €
  - ✓ Total anual (IVA incluido): 16.919,50 € anuales

Se realizarán tratamientos con una periodicidad mínima quincenal, los meses de marzo, abril, mayo, octubre y noviembre. Con una periodicidad mínima de 10 días, los meses de junio, julio, agosto y septiembre. En el periodo desde el 1 de diciembre al 28 de febrero se realizará un control de la evolución de los mosquitos, efectuando los tratamientos que sean necesarios, tanto larvicidas como adulticidas.

Así, al menos, supondrán un total de **22 jornadas de tratamientos**, que teniendo en cuenta las mejoras (2 jornadas de tratamientos), se pueden ampliar a **24 jornadas de tratamientos**.

### 9.3. Lote 3: Tratamientos fitosanitarios contra el picudo rojo de las palmeras.

Incluirá los tratamientos que se efectúen para el control del picudo rojo en las palmeras, según lo indicado anteriormente.

Así, habrá que indicar el importe total de los servicios desglosado: El importe sin el IVA y el importe con el IVA.

- ✓ Importe total: 164.106,24 €





**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.**

- ✓ Importe neto: 135.624,99 €
- ✓ Importe correspondiente al IVA (21%): 28.481,25 €

Así, el importe desglosado por tratamientos anuales, incluyendo costes directos e indirectos y gastos generales y beneficio industrial, es el siguiente:

- ✓ Tratamiento Acetamiprid (2 tratamientos): 11.271,48 €
- ✓ Tratamiento Nematodos (3 tratamientos): 24.261,29 €
- ✓ Tratamiento Hongos (1 tratamiento): 16.967,20 €
- ✓ TOTAL COSTE ANUAL: 52.499,97 €
- ✓ IVA (21%): 11.024,99 €
- ✓ Total anual (IVA incluido): 63.524,96 € anuales

#### **9.4. Lote 4: Tratamientos fitosanitarios contra la procesionaria del pino.**

Incluirá los tratamientos que se efectúen para el control de la procesionaria del pino, según lo indicado anteriormente.

Así, habrá que indicar el importe total de los servicios desglosado: el importe sin el IVA y el importe con el IVA.

- ✓ Importe total: 18.755,00 €
- ✓ Importe neto: 15.500,00 €
- ✓ Importe correspondiente al IVA (21%): 3.255,00 €

Así, el importe anual de los tratamientos, incluyendo costes directos e indirectos y gastos generales y beneficio industrial, es el siguiente:

- ✓ TOTAL COSTE ANUAL: 6.000,00 €
- ✓ IVA (21%): 1.260,00 €
- ✓ Total anual (IVA incluido): 7.260,00 € anuales

### **10.- FORMA DE FACTURACIÓN.**

El abono de los servicios prestados para cada lote se realizará mensualmente, a mes vencido, mediante la presentación de la correspondiente factura. El contratista deberá remitir





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.

a la Concejalía responsable del servicio una relación comprensiva de todos los servicios realizados durante el mes anterior, y la factura correspondiente.

La empresa proporcionará al Ayuntamiento cualquier otro documento que le solicite sobre los tratamientos realizados, incidencias, señalización de los tratamientos, etc.

## 11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

### 11.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOTE 1: TRATAMIENTOS DDD.

#### CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (HASTA 100 PUNTOS)

Las propuestas presentadas se valorarán en función de los siguientes criterios:

##### 1. Menor precio ofertado (Hasta 90 puntos).

Corresponderá la puntuación máxima a la mejor oferta económica presentada (menor precio ofertado), puntuándose el resto de las ofertas de forma proporcional. Se aplicará la siguiente fórmula de valoración:

$$P = (90 \times TN) / T1$$

Siendo:

*P* : Puntuación correspondiente al Licitador.

*TN*: Oferta Económica más baja que no incurra en temeridad.

*T1* : Oferta Económica del Licitador.

2. Mejoras puntuables de forma automática (Hasta 10 puntos). Se valorará hasta un máximo de 10 puntos las siguientes mejoras:

MEJORAS PROPUESTAS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Carpa informativa con reparto de folletos (2.000 en total) sobre concienciación ciudadana de problemas de plagas urbanas y tratamientos usados para su control, cómo actuar en caso de aparición de nuevas plagas, información sobre las diferentes especies, indicaciones para evitar la proliferación de plagas. Dípticos a color, con medidas de A4 partido y con dibujos, adaptados a la población en general. La carpa se instalará en la Plaza de la Constitución, los días de Mercadillo Municipal. Dos veces al mes en los meses de verano (junio, julio y agosto),	2 puntos





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.

mientras dure la vigencia del contrato, en horario de 10 a 13 horas.	
Realización de 3 tratamientos anuales de eliminación de insectos con productos autorizados legalmente de los areneros de los Parques Infantiles Municipales, mientras dure la vigencia del contrato, en los meses de junio, agosto y octubre. 14 areneros en parques infantiles municipales: C/Ingeniero Mira, Parque Reina Sofía, Lomas de Pino-Mar, Pórtico Mediterráneo (2), Urbanización Buenavista, Urbanización El Raso (4), Pórtico Mar (C/Italia), Parque Avenida Las Dunas, parque en el interior del Parque Alfonso XIII (Camino Viejo del Vivero), Parque Sur.	8 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>10 puntos</b>

## 11.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOTE 2: TRATAMIENTOS MOSQUITOS COMÚN Y TIGRE.

### CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (HASTA 100 PUNTOS)

Las propuestas presentadas se valorarán en función de los siguientes criterios:

#### 1. Menor precio ofertado (Hasta 90 puntos).

Corresponderá la puntuación máxima a la mejor oferta económica presentada (menor precio ofertado), puntuándose el resto de las ofertas de forma proporcional. Se aplicará la siguiente fórmula de valoración:

$$P = (90 \times TN) / T1$$

Siendo:

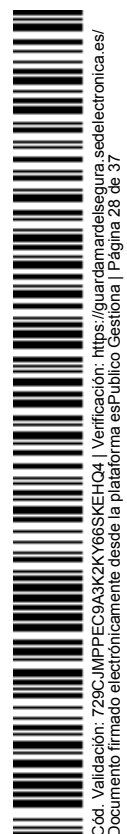
*P* : Puntuación correspondiente al Licitador.

*TN*: Oferta Económica más baja que no incurra en temeridad.

*T1* : Oferta Económica del Licitador.

2. Mejoras puntuables de forma automática (Hasta 10 puntos). Se valorará hasta un máximo de 10 puntos las siguientes mejoras:

MEJORAS PROPUESTAS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Carpa informativa con reparto de folletos (2.000 en total) sobre concienciación ciudadana de los problemas de plagas de mosquitos y tratamientos usados para su control, cómo actuar en caso de aparición de nuevas	2 puntos





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.

plagas de mosquitos, información sobre las diferentes especies de mosquitos, indicaciones para evitar la proliferación de mosquitos. Dípticos a color, con medidas de A4 partido y con dibujos, adaptados a la población en general. La carpa se instalará en la Plaza de la Constitución, los días de Mercadillo Municipal. Dos veces al mes en los meses de verano (junio, julio y agosto), mientras dure la vigencia del contrato, en horario de 10 a 13 horas.	
Incremento de las jornadas de tratamientos durante toda la vigencia del contrato: 4 puntos por jornada, hasta un máximo de 8 puntos. 2 jornadas al año.	8 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>10 puntos</b>

### 11.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOTE 3: Picudo rojo de la palmera.

#### **CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (HASTA 100 PUNTOS)**

Las propuestas presentadas se valorarán en función de los siguientes criterios:

#### **1. Menor precio ofertado** (Hasta 90 puntos).

Corresponderá la puntuación máxima a la mejor oferta económica presentada (menor precio ofertado), puntuándose el resto de las ofertas de forma proporcional. Se aplicará la siguiente fórmula de valoración:

$$P = (90 \times TN) / T1$$

Siendo:

*P* : Puntuación correspondiente al Licitador.

*TN*: Oferta Económica más baja que no incurra en temeridad.

*T1* : Oferta Económica del Licitador.

**2. Mejoras puntuables de forma automática** (Hasta 10 puntos). Se valorará hasta un máximo de 10 puntos las siguientes mejoras:

<b>MEJORAS PROPUESTAS</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>
Carpa informativa con reparto de folletos (2.000 en total) sobre concienciación ciudadana sobre problemas de plagas de picudo rojo y tratamientos usados para su control. Dípticos a color, con medidas de A4 partido y con dibujos, adaptados a la población en general. La carpa se instalará en la Plaza de la Constitución, los días de Mercadillo Municipal. Dos veces al mes	1 punto





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.

en los meses de verano (junio, julio y agosto), mientras dure la vigencia del contrato, en horario de 10 a 13 horas.	
Adquisición e instalación de 40 cajas nido para aves y 3 cajas hotel-nido para colonias de murciélagos, en parques municipales o espacios naturales. De las características a indicar por el Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento	1 punto
Eliminación de las inflorescencias (en palmeras macho) y los frutos (en palmeras hembra) de las palmeras del inventario, y retirada de los restos vegetales.	6 puntos
Tratamiento de endoterapia (inyecciones de insecticida al tronco) en todas las palmeras canarias y en las datileras afectadas por picudo del Término Municipal de Guardamar del Segura, durante toda la vigencia del contrato.	2 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>10 puntos</b>

El Certificado de Gestión Ambiental ISO 14001 está vinculado directamente con el objeto de contrato, p

#### 11.4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOTE 4: Procesionaria del pino.

##### CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (HASTA 100 PUNTOS)

Las propuestas presentadas se valorarán en función de los siguientes criterios:

##### **1. Menor precio ofertado** (Hasta 90 puntos).

Corresponderá la puntuación máxima a la mejor oferta económica presentada (menor precio ofertado), puntuándose el resto de las ofertas de forma proporcional. Se aplicará la siguiente fórmula de valoración:

$$P = (90 \times TN) / T1$$

*Siendo:*

*P : Puntuación correspondiente al Licitador.*

*TN: Oferta Económica más baja que no incurra en temeridad.*

*T1 : Oferta Económica del Licitador.*





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.

2. Mejoras puntuables de forma automática (Hasta 10 puntos). Se valorará hasta un máximo de 10 puntos las siguientes mejoras:

MEJORAS PROPUESTAS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Carpa informativa con reparto de folletos (2.000 en total) sobre concienciación ciudadana de problemas de plagas de procesionaria y tratamientos usados para su control, en el Mercadillo Municipal de Guardamar del Segura. Dos veces al mes en los meses de junio, julio y agosto, mientras dure la vigencia del contrato, en horario de 10 a 13 horas.	1 punto
Inclusión de toda la zona del Parque Reina Sofía (zona de los lagos y el parque infantil) como zona a tratar por procesionaria. Incluye: 104 pinos. Tratamiento tanto preventivo como curativo.	6 puntos
Inclusión del Parque Infantil, situado en la Pinada de Guardamar en Calle Dunas, como zona a tratar por procesionaria. Incluye: 32 pinos. Tratamiento tanto preventivo como curativo.	2 puntos
Tratamiento fungicida contra el "soflamado" del pino carrasco ( <i>Sirococcus strobilinus</i> , Sin: <i>Sirococcus conigenus</i> Cannon y Minter) en todos los pinos afectados por dicho hongo, en el Término Municipal de Guardamar del Segura, durante toda la vigencia del contrato.	1 punto
<b>TOTAL</b>	<b>10 puntos</b>

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firmo en Guardamar del Segura, a 26 de marzo de 2020

EL TÉCNICO DE MEDIOAMBIENTE MUNICIPAL

//DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE//

Fdo.: JOSÉ PÉREZ PÉREZ





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.

**ANEXO I. INVENTARIO DE PALMERAS (*Phoenix dactylifera* y *Phoenix canariensis*) 2020.**

ZONA	<i>Phoenix dactylifera</i>	<i>Phoenix canariensis</i>	TOTAL
Av Cervantes - Av Perú bifurcación con C/Dolores Quesada Lucas	5	0	5
Av Cervantes - Rotonda Av Perú	14	0	14
Av Cervantes - Rotonda C/Azorín	7	0	7
Av Cervantes - Rotonda C/Crevillente	5	0	5
Av Cervantes - Rotonda C/Mediterráneo	16	0	16
Av Cervantes - tramo Av de las Américas - Av Perú	51	0	51
Av Europa - Polideportivo	31	0	31
Av País Valenciano - Plaza frente Veterinario San Antón	17	0	17
Av País Valenciano - Plaza labradores	0	0	0
Av País Valenciano - Plaza pescadores	0	0	0
Av País Valenciano - Rotonda Av Mediterráneo	11	0	11
Av País Valenciano - Rotonda C/Baleares	4	1	5
Av País Valenciano - tramo C/Era de la Madaleneta	12	0	12
C/Almoradí	9	0	9
C/de la Feria	24	0	24
C/del Baluarte	4	1	5
C/Fusters	12	0	12
C/Gabriel Celaya	6	0	6
C/Juan García	51	0	51
C/La Redona - C/Espardenyers	11	0	11
C/Los Pinos	71	0	71
C/Molivent	19	0	19
C/Molivent - Pasaje de Poniente	2	0	2
C/Molivent - tramo Veterinario San Antón	8	0	8
Calle La Redonda - Matadero municipal	44	0	44
CEIP Dama de Guardamar	2	0	2
Colegio Reyes Católicos	13	0	13
El Puerto	36	0	36







**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.**

El Raso	0	1	1
Entrada a Guardamar por Alicante	4	1	5
Era de la Madaleneta	55	0	55
Escoleta	26	0	26
Iglesia	12	0	12
Los secanos - C/Callosa	7	0	7
Los secanos - C/Callosa Rotonda	2	0	2
Molinos San Antonio	1	0	1
Parque Reina Sofía	48	0	48
Parque Sur - Parque Les Nyores	49	0	49
Pasaje de Levante - Parque Miguel Ángel Blanco	6	0	6
Paseo Ingeniero Mira	48	0	48
Paseo Ingeniero Mira - Escoleta	22	0	22
Paseo marítimo - Playa	5	0	5
Plaza del Ayuntamiento	12	0	12
Plaza Doctor José María Sanz - Rotonda C/Manuel Lucas			
Macia - C/Hermanos Bazán	17	0	17
Plaza porticada	8	0	8
Polideportivo	14	0	14
Residencial Pórtico Mar - C/Austria	4	0	4
Residencial Pórtico Mar - C/Francia	7	0	7
Residencial Pórtico Mar - C/Italia	29	1	30
Rotonda C/ Era del fumaor	2	0	2
Rotonda CV-91 - Rótulo GUARDAMAR	5	1	6
Rotonda fuente principal - zona avioneta	12	0	12
Rotonda fuente principal + jardines cercanos	17	0	17
Rotonda Restaurante buffet WOK	9	3	12
Urbanización Pinomar	15	0	15
<b>TOTAL</b>	<b>921</b>	<b>9</b>	<b>930</b>





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.

## **ANEXO II. INVENTARIO DE PINOS 2020.**

<b>ZONA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PINOS</b>	<b>ALTURA</b>
C/ Baluarte	-	64	3-8 metros
C/ Los Pinos - Parque Reina Sofía	Zona pipican	181	3-9 metros
C/ Molivent	Ladera frente al centro de salud	127	4-5 metros
Castillo	Aparcamiento y subida al castillo	25	7-8 metros
CEIP Molivent	Ladera zona posterior	70	2-3 metros
CEIP Reyes Católicos	Interior del centro escolar	16	7-8 metros
Cementerio	-	50	2-3 metros
Centro Social - Huerto La Escoleta	Frente Parque reina Sofía	4	7-8 metros
Centro Social Polivalente - Campo de Guardamar	Rodeando el centro social y en frente	18	6-7 metros
Entrada a Guardamar por Alicante		74	6-8 metros
IES Les Dunes	Ladera e interior	47	2-3 metros
Ladera barranco	Parte trasera C/ Molivent paralela a N332	55	4-5 metros
Ladera barranco	Ferrobbox - Paralela a Nacional 332	67	5-6 metros
Parque infantil - Subida al Castillo	-	5	67 metros
Parque Urbanización Pórtico Mediterráneo	-	11	2 metros
Pinomar	Zona paralela a la carretera general	57	7-10 metros
Plaza Eduardo Trives	-	6	5-7 metros
Polígono industrial - C/ Obrers de Vila	-	6	6-8 metros
Urbanización Costabella	Junto a Urbanización Buenavista	1	6-8 metros
Urbanización El Edén	Parque de pinos	161	3-4 metros
Urbanización Pinomar	-	14	4-5 metros
Urbanización Pórtico Mediterráneo	-	15	4-5 metros
Urbanización El Raso	2 o 3 Rotondas	7	5-6 metros
Urbanización El Raso	2 o 3 Rotondas	5	2-3 metros





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.

Urbanización Buenavista	-	7	5-6 metros
Urbanización Buenavista	-	5	2-3 metros
<u>Parque Les Nyores o Sur</u>	<u>Todos los pinos existentes</u>	<u>178</u>	<u>2-5 metros</u>
<b>TOTAL PINOS:</b>	-	<b>1276</b>	-





**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.**

**ANEXO III. TRÍPTICO INFORMATIVO DE LA CONSELLERIA D'AGRICULTURA, DESENVOLUPAMENT RURAL , EMERGÈNCIA CLIMÀTICA I TRANSICIÓ ECOLÒGICA SOBRE EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS.**

### tratamientos insecticidas

Actualmente, según el ámbito de aplicación tal y como explica la siguiente tabla, están autorizadas las siguientes materias activas para los tratamientos contra *Rhynchophorus ferrugineus* o taladro:

Materia activa	Cultivo de palmeaceas ornamentales	Parques y jardines
Permetrin 10%	●	●
Abamectin 1.7%	●	●
Azinprofos 20%	●	●
Enprosurin 9.5%	●	●

\* Autorizada en su aplicación en interiores y en lugares no habitados a partir de agosto de 2018.  
\* Autorizado en interiores desde 27 de marzo y 27 de mayo y desde 18 de agosto y 23 de septiembre de 2018.

La aplicación de productos fitosanitarios está regulada por el Real Decreto 1311/2012 y se debe realizar atendiendo a las indicaciones o advertencias que figuran en las etiquetas y cumpliendo con los requisitos que establece el citado RD.

En el ámbito asimilable a "Parques y Jardines" el RD indica que los productos fitosanitarios que pueden utilizar los usuarios profesionales deberán cumplir los requisitos especificados en el Anexo VIII y podrán utilizar también aquellos otros productos fitosanitarios que hayan sido expresamente autorizados para estos ámbitos, atendiendo a sus condiciones específicas de utilización. El Anexo VIII indica que, salvo que se admita expresamente en su autorización, solo se podrán utilizar los productos fitosanitarios que no requieren ser clasificados por sus propiedades toxicológicas con las indicaciones de peligro/frases de riesgo que vienen recogidas en dicho Anexo VIII, independientemente del ámbito de aplicación de la ficha de registro de cada producto. En este sentido, dado que diferentes formulados pueden tener la misma materia activa pero distinto perfil toxicológico y debido a las frecuentes variaciones que se producen en el Registro de Productos Fitosanitarios, es necesario comprobar siempre las autorizaciones y las condiciones de uso en la página web del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente antes de realizar los tratamientos.

<http://www.magrama.gob.es/informacion/comunicacion/registro-productos-fitosanitarios.htm>

### calendario de tratamientos propuesto para 6 tratamientos anuales

El principio no existe una regla general que marque fechas concretas para realizar los tratamientos ni tampoco qué producto utilizar en cada momento. Únicamente podemos recomendar el siguiente calendario de forma orientativa, teniendo en cuenta la época de mayor actividad del insecto.

TRATAMIENTO	ÉPOCA
1- ACETAMIPRID 20%	Primera semana marzo
2- Sisteemema carpocapsae	Primera semana abril
3- ACETAMIPRID 20%	Mediados de mayo
4- ACETAMIPRID 20%	Mediados de septiembre
5- Sisteemema carpocapsae	Mediados de octubre
6- Sisteemema carpocapsae	Mediados de noviembre


El momento de realizar los tratamientos depende de la actividad del insecto, teniendo en cuenta que en los meses más fríos (diciembre, enero y febrero) prácticamente no hay volados de adultos y se pueden esperar más los tratamientos. El insecto comienza su actividad en abril y sus máximos poblacionales se dan en los meses de junio y noviembre. La infestación del producto deberá realizarse a chorro, con caudal bajo, sobre el cogollo y parte superior del tronco, mojando muy bien dentro del cogollo, con abundante caudal para que penetre bien en las galerías laterales que el insecto haya podido realizar en la palmera. En el caso de *Pisonotus dactylophora* y *Washingtonia* sp., se deberán tratar también los hijuelos y la base del tronco.

NOTA: Es muy importante tener en cuenta que estos productos fitosanitarios no se podrán utilizar en el caso de palmeras cuyos ejes estén ya destinados al consumo humano.

### tratamientos biológicos con nematodos entomopatógenos


*Sisteemema carpocapsae* es un nematodo que se ha mostrado muy eficaz en el control de picudo rojo. Se trata de un organismo microscópico que parasita las formas vivas de *Rhynchophorus ferrugineus*, siendo una alternativa a los insecticidas químicos, tanto de forma preventiva como curativa.

El producto se comercializa con los nematodos en polvo, que se deben mezclar con agua. La aplicación sobre la palmera es foliar, pero se ha de tener en cuenta que el tratamiento se debe realizar con una mochila con agitado y que se debe mantener la cadena de frío del producto hasta el momento de la aplicación.



### señalización del tratamiento

Los tratamientos de palmeras realizados en la vía pública deben ser señalizados de acuerdo a la Orden conyunta de 17 de octubre de 1990 de las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Sanidad y Consumo, por la que se regula la información obligatoria en determinadas aplicaciones de plaguicidas de uso fitosanitario, DOGV nº 1437 y conforme al RD 1311/2012 de uso sostenible de productos fitosanitarios.







**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE MOSQUITOS, COMÚN Y TIGRE; SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS Y LA PROCESIONARIA DEL PINO EN LAS CALLES, PARQUES Y EN TODOS LOS ESPACIOS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA.**

**ANEXO IV. TRÍPTICO INFORMATIVO DE LA CONSELLERIA D'AGRICULTURA, DESENVOLUPAMENT RURAL , EMERGÈNCIA CLIMÀTICA I TRANSICIÓ ECOLÒGICA SOBRE LA PROCESIONARIA DEL PINO.**

**Calendario para la aplicación de diferentes tratamientos**

	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Eliminación manual de puerros												
Eliminación manual de bolsones												
Bolones físicos en terrenos												
Copas altas												
Troncos de Pinus												
<b>Aplicación de productos fitosanitarios</b>												
<b>Bacilos multivesiculares Aursaria, diluenciarón (insecticidas de ingestión)</b>												
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Zonas bajas (balsal y pino)												
Zonas altas (pino)												
<b>Piretroides (insecticidas de contacto)</b>												
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Zonas bajas (balsal y pino)												
Zonas altas (pino)												

Los productos pueden aplicarse de diferentes maneras:

- Aplicación con mochila pulverizadora: en árboles bajos o si se dispone de métodos de acceso a las copas, por ejemplo plataformas elevadoras, la aplicación de productos fitosanitarios puede realizarse con mochila. En el caso de los insecticidas de ingestión, deben mojarse, al menos, las hojas próximas a la localización de las orugas o los bolsones y, mejor, toda la copa. Los piretroides, para no afectar a otros insectos, se aplican una vez que aparecen los bolsones pulverizando únicamente sobre los mismos; el producto puede complementarse con un colorante natural para facilitar la aplicación y el control posterior.
- Aplicación con pulverizadores hidroneumáticos (cañones): este método puede emplearse en zonas de fácil acceso con vehículo todoterreno o tractor. Estos atomizadores facilitan la penetración del producto en las copas de los árboles y permiten mejorar el rendimiento respecto de la aplicación manual, en particular si los árboles son altos y la infestación es intensa. Este método debe usarse con mucha precaución y asesoramiento técnico en el caso de aplicar piretroides.

Los tratamientos químicos deben utilizarse de manera controlada, ya que pueden entrañar riesgos para el medio ambiente. La aplicación de productos fitosanitarios debe llevarse a cabo por personal en posesión del carnet de manipulador de plaguicidas y cumplirse la normativa vigente en la materia.

El Registro de Productos Fitosanitarios que mantiene el ministerio competente indica los productos permitidos para la defensa fitosanitaria. Este registro, disponible en internet, se actualiza periódicamente, por lo que es necesaria su consulta antes de aplicar cualquier producto fitosanitario. La dosis y forma de aplicación autorizada se indica en las etiquetas de los productos.

**Normativa**

- Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 98/1995 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993.
- Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.
- Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana.

**Técnicos de contacto**

- Sección Forestal - Servicio Territorial de Medio Ambiente - Alicante  
C/ Profesor Manuel Sola, 2 - 03003 Alicante  
Tel. 96 593 44 51  
gszqwz\_jms@gva.es
- Sección Forestal - Servicio Territorial de Medio Ambiente - Castellón  
Avda. Hermanos Bou, 47 - 12063 Castellón de la Plana  
Tel. 96 435 86 33  
romero\_glo@gva.es
- Sección Forestal - Servicio Territorial de Medio Ambiente - Valencia  
C/ Gregorio Gea, 27 - 46009 Valencia  
Tel. 96 342 67 75  
sraiz\_mca@gva.es



Ordenación y gestión forestal 01/2016

**LA PROCESIONARIA DEL PINO**  
*Thaumetopoea pityocampa*



Deposito legal: V-2017-2016

